



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00593-00

Al despacho de la señora Juez, con la solicitud de medidas impetrada por la apoderada demandante el 07 de abril de 2021 (anexo digital 3 Cuaderno 2). Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 09 de Abril de 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Doce (12) de Abril del dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, y una vez analizada la solicitud de reconocimiento de personería, elevada por CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA, como apoderada de la demandante COMERTEX S.A.S; se observa que la misma se relaciona con el embargo y secuestro de las cuentas Corrientes Bancarias, CDTs, Cuentas de Ahorros, fiducias y fondos de inversión, cuyo titular sea los demandados INMUNIZATO EU Y JOSE ALBEIRO RAMIREZ GALVIS en las entidades bancarias BANCO DE BOGOTA, BANCO GNB, SUDAMERIS, BANCOLOMBIA, CITIBANK, AV VILLAS, COLPATRIA, BANCO DE OCCIDENTE, DAVIVIENDA, HSBC, BANCO POPULAR, BBVA, CORPBANCA, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO PICHINCHA SA, BANCO COOMEVA, según se lee en su petición.

Sin embargo, llama la atención que tal orden ya fue impartida por el Despacho en anterior oportunidad, siendo esta la que se dispuso en auto del 24 de septiembre de 2019, en donde ya se ordenó tales medidas, en las mismas entidades. Por lo anterior el Despacho,

RESUELVE:

NO DAR TRÁMITE a la solicitud de Decreto de medidas cautelares, por lo anotado en la parte considerativa, misma que versa sobre memorial allegado el 07 de abril de 2021 por CLAUDIA ALEXANDRA BERNAL GARCIA, como apoderada de la demandante COMERTEX S.A.S, toda vez que sobre lo solicitado ya recae una orden impartida por el Estrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO